



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0039 -2016-GORE-ICA

Ica, 22 NOV. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25.OCT.2016. Visto el Acuerdo de Consejo Regional Nº 0017-2016-GORE.ICA.

CONSIDERANDO:

Quë, el Artículo 39° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley Nº 27867 y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en el Art. 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores indica que, son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: b) Procedimientos de fiscalización: que comprende a la investidura de la presidencia regional, vicepresidencia regional, los gerentes regionales, la investigación a los funcionarios del Gobierno Regional y Sectores, la invitación a dichos funcionarios para que informen, las preguntas a dichos funcionarios, la solicitud de información a dichos funcionarios y a la administración en general, la censura y la extensión de confianza a dichos funcionarios y la investigación sobre cualquier asunto de interés público

Por otro lado, el Art. 56°, de la misma norma informa que las propuestas de los consejeros son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Finalmente, el Art. 58°, de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También





Gobierno Regional Ica



procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los Acuerdos Regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: c) Pedidos de investigación y de invitación a los Gerentes Regionales o a los Gerentes Sub Regionales en forma individual para informar, g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, mediante el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0017-2016-GORE.ICA de fecha 22.JUL.2016, se ordenó en lo referente a la exhortación al Gobernador Regional, para que disponga la elaboración, aprobación y difusión de una directiva interna para la contratación de servicios de consultoría y locación de servicios varios, que no se encuentren en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en ella, la necesidad de contratar, los términos de referencia, los topes de los importes a contratar, verificación de la prestación del servicio, la documentación sustentante para el pago y su registro, las responsabilidades de las áreas intervinientes, así como las sanciones a ser aplicadas por el incumplimiento de los procedimientos establecidos, cautelando que el contenido de la directiva sea concordante con las normas de tesorería vigentes; asimismo, disponga al Director de la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad, efectuar el registro y contabilización de las operaciones de ingresos y gastos de la Entidad, verificando la documentación sustentante correspondiente.



Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 25.OCT.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial para el seguimiento de lo ordenado en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0017-2016-GORE.ICA de fecha 22.JUL.2016, en lo referente a la exhortación al Gobernador Regional, para que disponga la elaboración, aprobación y difusión de una Directiva Interna para la contratación de servicios de consultoría y locación de servicios varios, que no se encuentren en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en ella, la necesidad de contratar, los términos de referencia, los topes de los importes a contratar, verificación de la prestación del servicio, la documentación sustentante para el pago y su registro, las responsabilidades de las áreas intervinientes, así como las sanciones a ser aplicadas por el incumplimiento de los procedimientos establecidos, cautelando que el contenido de la directiva sea concordante con las normas de tesorería vigentes; asimismo, disponga al Director de la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad, efectuar el registro y contabilización de las operaciones de ingresos y gastos de la Entidad, verificando la documentación sustentante correspondiente; la que estará integrada por los consejeros regionales siguientes:

- **Presidente** : Nora Cecilia Barco de Gotuzzo.
- **Miembro** : Javier Alfredo Grados Tello.
- **Miembro** : Eleodoro Trinidad Ceyrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Noviembre 2016
Oficio N° 1157-2016-GORE-ICA/UAD
 Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
 Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
 de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
 N° 0039-2016 de fecha 22-11-2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)